



ORD. N° 466

ANT.: Ord. N° 151 del 9/06/17 del Alcalde de Negrete mediante el cual notifica el inicio del proceso de EAE de la modificación del PRC.

MAT: Responde al inicio del proceso de EAE de la modificación del PRC de Negrete.

Concepción, **13 JUN. 2017**

**A: FRANCISCO MELO MARQUEZ
ALCALDE DE NEGRETE**

**DE: RICHARD VARGAS NARVAEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**

En atención a lo expuesto en oficio del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), aprobado mediante D.S N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la Notificación de Inicio de la modificación del Plan Regulador Comunal de Negrete (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado Antecedente, se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunico a usted que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de EAE da origen a un expediente cuya copia debe remitirse a esta Seremi, según lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la EAE, la Municipalidad de Negrete debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento a través de la publicación de un extracto en el Diario Oficial, en su sitio electrónico institucional, y en La Tribuna de Los Angeles, a fin de informar el comienzo de dicho proceso. La publicación debe hacerse dentro de 10 días hábiles contados desde que el acto administrativo (oficio de inicio) es remitido a esta Seremi, debiendo cumplir con todos los contenidos establecidos en el Artículo 16 del Reglamento.

Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Biobío

Sin otro particular, saluda atentamente a usted




RICHARD VARGAS NARVAEZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío

DISTRIBUCIÓN

Destinatario

RVN/PGA

A